

### ANEXO III

#### REGLAMENTO ELECTORAL ALIANZA "FUERZA PATRIA"

**Artículo 1:** Los partidos integrantes de esta Alianza prestan su consentimiento para la confección de las listas de candidatos de modo indirecto para su posterior presentación por ante el Juzgado Federal con competencia electoral de la provincia de Neuquén.

Atento a la exigüidad de los plazos legales establecidos para la oficialización de alianzas y la posterior presentación de candidaturas, las fuerzas políticas firmantes acuerdan que la selección de las candidaturas de la presente coalición se realizará mediante un mecanismo indirecto, previsto en la acordada CNE N°37/2025 sobre la base de las postulaciones que, en forma individual, realicen y proclamen los partidos políticos integrantes.

En razón de dicho contexto temporal, y a fin de garantizar la viabilidad operativa y jurídica del proceso de selección de candidaturas, se conformará una Junta Electoral propia de la alianza FUERZA PATRIA. A los fines de certificar este proceso y los candidatos que surjan del mismo

**Artículo 2:** En el proceso de selección de candidatos, la agrupación política deberá respetar los derechos y principios explicitados en la Acordada señalada precedentemente.

**Artículo 3:** En el proceso de selección deberá resguardarse las disposiciones vigentes de paridad de género (art. 60 bis y concordantes Código Electoral Nacional y decreto PEN 171/2019).

  
María Elena Paladino  
Presidenta  
Consejo Provincial Del Partido  
Justicialista de Neuquén

LUIS SAGETA

